

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



## **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

**CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

## CONTENIDO

<b>I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>III. OBJETO</b>	<b>6</b>
<b>IV. INTRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>V. PRINCIPIOS</b>	<b>10</b>
<b>VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.</b>	<b>12</b>
<b>VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	<b>16</b>
<b>VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES</b>	<b>17</b>

## I. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



**DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA**  
Partido Nueva Alianza  
**PRESIDENTE**



**DIP. GLAFIRO SALÍNAS MENDIÓLA**  
Partido Acción Nacional  
**SECRETARIO**



**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



**DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Partido Acción Nacional  
**VOCAL**



**DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**  
Partido Revolucionario Institucional  
**VOCAL**



**DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES**  
Partido Revolucionario Institucional  
**VOCAL**

## II. MARCO JURÍDICO

La Comisión de Educación ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 3o.
2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas: Artículos 18 fracción IV, 40 párrafo dos, 58 fracción I, 93 párrafo cuatro y 138.
3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 35 párrafos 1 y 2 inciso h), 39, párrafos 1, 2, 3 y 4, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.
4. Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

El desarrollo de este programa se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, en coordinación con diversas instituciones y dependencias competentes en la materia, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento referido.

### **III. OBJETO**

Las Comisiones Ordinarias, de conformidad con el artículo 35 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, son aquellas que están a cargo de las tareas del dictamen legislativo y control de la gestión pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

La Comisión de Educación pretende contribuir en el fortalecimiento del sistema educativo, promoviendo un marco normativo, adecuado a las condiciones actuales sociales, económicas y ambientales del Estado, vinculando y articulando esta tarea legislativa con todos los actores que confluyen en este sector y asegurándonos que las niñas, niños y adolescentes de nuestra Entidad tengan satisfecho su derecho a la educación de manera progresiva y hasta el máximo de los recursos disponibles.

Crearé un espacio de trabajo legislativo amplio, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas y por reconocer y dar satisfacción a plenitud al derecho a la educación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de Tamaulipas, bajo el principio de progresividad.

Para lograr, además del trabajo en materia legislativa de la Comisión de Educación, habrá de acompañarlo de un esfuerzo adicional en temas fundamentales, en aras de aumentar la cobertura, la equidad, la calidad, la exigibilidad del derecho a la educación, el desarrollo de habilidades para enfrentar los retos de México, la revaloración de los maestros y la transparencia y rendición de cuentas.

Posicionar a la educación como la variable clave de la estrategia del desarrollo social, económico y sustentable en el Estado y, en consecuencia, orientar el trabajo legislativo para concentrar el máximo de recursos humanos, financieros y materiales para alcanzar un nivel educativo óptimo en una fecha de consenso.

Analizaré e impulsaré los cambios legislativos que contribuyan a acelerar la construcción y la inserción del Estado para que la sociedad tamaulipeca adquiera un sistema educativo.

#### **IV. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 3o. que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, la cual debe estar disponible, ser accesible, adaptable y aceptable. Constituye además un proceso permanente que contribuye a la transformación de la sociedad, y es un factor determinante para la adquisición de conocimientos.

La educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la persona humana y al sentido de su dignidad. También debe garantizar la capacitación para participar efectivamente en una sociedad libre en los términos establecidos por nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a recibir educación pública gratuita y de calidad y, por tanto, todas las personas que habitan en la entidad, con independencia de su situación jurídica, deben contar con las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo estatal.



La Comisión de Educación, como órgano legislativo plural, integra dicho programa de trabajo con la participación colegiada de sus integrantes, quienes representan a todos los grupos parlamentarios de la LXIII Legislatura, mediante una serie acciones estratégicas contempladas en el mismo, propone contribuir desde al ámbito legislativo a mejorar el sistema educativo.

De esta manera, se asume plenamente desde el espacio de esta Comisión Ordinaria, uno de los grandes retos que tiene actualmente nuestra Entidad que es el de promover y alcanzar en los próximos años una educación de excelencia en todos los niveles.

En la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, aceptamos con gusto la responsabilidad que como Diputadas y Diputados nos corresponde, estrechar vínculos con otras Comisiones para abordar el tema del desarrollo de una política de Estado en educación, en un marco de integridad y transformar el sistema educativo para lograr la formación de ciudadanos con competencias y conocimientos para la vida y el desarrollo de la Entidad, mediante el establecimiento de una nueva política educativa centrada en el aprendizaje, el fortalecimiento de la práctica docente, una coordinación eficiente y la cultura de la evaluación.

## V. PRINCIPIOS

Para lograrlo, se establece como premisa fundamental impulsar una política educativa de estado en México que impacte al Sistema Educativo en algunos de los siguientes aspectos: la equidad, la calidad, la cobertura, la exigibilidad del derecho a la educación, el desarrollo de habilidades para enfrentar los retos de México.

### **Equidad:**

En cuanto a la necesidad de que el Sistema Educativo apoye a los jóvenes que más lo necesitan, como una forma de movilidad social para que las futuras generaciones tengan mayores oportunidades para acceder al mercado laboral, lo que al final del día se traducirá en un impacto social.

### **Respecto a la calidad:**

Ésta considera diversos componentes como la definición de objetivos y contenidos de planes y programas de estudio pertinentes y contextualizados, contar con personal docente, directivo y de apoyo calificado, así como con los suficientes recursos materiales, además de una infraestructura adecuada para llevar a cabo de manera eficaz las tareas educativas.

**Cobertura:**

Es urgente abrir un mayor número de oportunidades, con el propósito de lograr la cobertura total en todos los niveles educativos especialmente para los jóvenes.

**Exigibilidad del derecho a la educación:**

Para que las autoridades educativas protejan, respeten, promuevan y garanticen el derecho a la educación.

**Desarrollo de habilidades:**

- a) Valores democráticos basados en la convivencia, con base en los derechos humanos.
- b) Los ambientales para mitigar los efectos del cambio climático, y
- c) Desarrollo de habilidades para competir en un entorno globalizado: solución de problemas, disposición para trabajar en equipo, manejo de computadoras e Internet y dominio real del inglés.

## **VI. PROGRAMA DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA.**

De acuerdo con el Artículo 43, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, las Comisiones Ordinarias tendrán entre sus tareas: “Elaborar un programa anual de trabajo”.

### **Líneas generales de Acción.**

1. Estudio, análisis y en su caso dictaminación de las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a la Comisión como parte de las obligaciones asignadas por la ley y esta Comisión y al trabajo legislativo de los Diputados.
2. Dictaminar las iniciativas pendientes, eliminando así el rezago legislativo existente.

3. Efectuar un trabajo legislativo conjunto con las Comisiones que tengan un asunto en consuno, impulsar una política educativa orientada a mejorar la equidad, la calidad y la cobertura del sistema educativo.
4. Presentación del dictamen de los asuntos turnados, en un plazo no mayor de 45 días de recibidos en atención a los términos previamente establecidos para el caso y en cumplimiento a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.
5. Emisión de dictámenes, informes, opiniones o propuestas respecto de los asuntos que competen a la Comisión, turnados por el Pleno.
6. Trabajar al interior de la comisión, con el propósito de lograr una especialización en el análisis de los temas legislativos y alcanzar una eficaz división del trabajo.
7. En pleno respeto y estricta competencia, signar convenios de colaboración con diferentes instituciones públicas o privadas, con el objeto de fortalecer el trabajo de la comisión y estrechar lazos de comunicación con otras dependencias.

8. Organizar reuniones, foros, seminarios y talleres con todos los actores que concurren en el sector educativo, con el propósito de analizar y generar propuestas que incorpore la comisión a sus trabajos legislativos.
9. Realización de reuniones públicas de información, teniendo como invitando a personas expertas para clarificar el asunto legislativo de análisis.
10. Llevar a cabo foros, talleres, seminarios, conferencias, mesas redondas, entre otras, en aras de crear espacios de interlocución entre la sociedad, las instituciones públicas y la Comisión.
11. Establecer una política educativa sustentada en los principios de pertinencia, equidad, calidad, responsabilidad, solidaridad y justicia social.
12. Implementar políticas que impulsen las reformas educativas con impacto en los indicadores de grado de escolaridad, cobertura y eficiencia terminal.
13. Implementar la revisión, análisis y adecuación de los ordenamientos jurídicos y normativos, considerando la reforma educativa para regular el quehacer de los centros escolares y establecer los derechos y deberes de los maestros, padres de familia y alumnos.

14. Impulsar en coordinación con la federación la transformación del sistema educativo para la atención a la demanda de cobertura, la actualización de los contenidos académicos y la gestión de la calidad, equidad y pertinencia en la educación.
15. Fomentar la participación de los municipios en la concurrencia de los programas educativos, para el desarrollo de las regiones en atención a sus demandas y vocaciones.
16. Implementar acciones en la mejora de la calidad de las instituciones educativas que presentan indicadores de bajo desempeño y con población en riesgo de exclusión.

## VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

La norma interna que rige la organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, marca en su artículo 43 inciso d) que dentro de las tareas de las Comisiones Ordinarias estas deberán sesionar cuando menos, una vez cada dos meses; por lo que se propone la siguiente agenda para el seguimiento y evaluación de los trabajos a cargo de la Comisión.

Dichas sesiones se programarán conforme al siguiente calendario:

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Noviembre 2016</b>	<b>Reunión de Instalación de la Comisión y aprobación del Programa Anual de Trabajo.</b>
<b>Diciembre 2016</b>	<b>Reunión de trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Enero 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Febrero 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Marzo 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Abril 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Mayo 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>
<b>Junio 2017</b>	<b>Reunión de Trabajo llevada a cabo en el mes aludido.</b>



## VIII. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 párrafo 1, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, la Comisión rendirá en su oportunidad un informe anual del trabajo desarrollado, ante la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso del Estado, con el fin de dar cuenta de la labor legislativa realizada, en aras de transparentar su actuación en el desempeño de las funciones encomendadas y de control de la gestión pública.

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
<b>Octubre 2017</b>	<b>Presentación del Informe Anual de trabajo 2016 a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado.</b>

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

**DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA**  
NUEVA ALIANZA  
**PRESIDENTE**

**DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA**  
PAN  
**SECRETARIO**

**DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
PAN  
**VOCAL**

**DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA**  
PRI  
**VOCAL**

**DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES**  
PRI  
**VOCAL**